

QUILMES, 10 OCT. 2003

VISTO el Artículo 68 inciso "f" del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Quilmes que otorga al Rector la facultad de "organizar las Secretarías de la Universidad y designar a sus titulares", y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario establecer una dependencia jurisdiccional de las actividades de Posgrado a los fines de coordinar la ejecución de los asuntos académicos, técnicos y administrativos para el funcionamiento de las mismas, de acuerdo con las competencias que le asigne el Rector.

Que en virtud de lo anterior se propone formalizar la creación de la Secretaría de Posgrado dentro del ordenamiento interno, a resultas de una propuesta que el Rector elaboró conforme a las prerrogativas estatutarias citadas en el Visto de la presente.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de los alcances del Artículo 68 ° inciso "g" del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**


**"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer la creación de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes cuyas responsabilidades y actividades jurisdiccionales, se detallan en el Anexo de la presente, sin perjuicio de otras funciones que, en el ámbito de su competencia, oportunamente le encomiende el Rector.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto los alcances que en el Anexo de la Resolución 159/93 asignan competencias jurisdiccionales de Posgrado a la Secretaría Académica.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense todas las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°:   
Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

**ANEXO**

**Secretaria de Posgrado**  
**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender de manera integral, en el diseño y gestión académica de los programas de Posgrado de la Universidad aprobados por lo Organos de Gobierno correspondientes y de las actividades de los mismos.

**ACCIONES**

1. Participar en el diseño académico y organización de los Programas de Posgrado.
2. Supervisar el seguimiento de las actividades de los Programas de Posgrado.
3. Intervenir en las designaciones de profesores de los Programas de Posgrado y atender las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones docentes en los mismos
4. Entender en la emisión de certificados, títulos y diplomas de Posgrado.
5. Mantener al día la información curricular docente y de actividades académicas de Posgrado, difundiéndola en el ámbito universitario.